

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora juez, le informo que el día de hoy me comunique vía telefónica con la señora MARIA ELENA CANO RAMIREZ, hija de la señora MARIA ELENA CANO RAMIREZ, quien me informó que la Nueva EPS, el día de ayer le hizo entrega de los medicamentos por los cuales había colocado la tutela; lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes; Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INCIDENTE DE DESACATO
Radicado:2022-00370

Atendiendo que la constancia secretarial que antecede, y dado que quedó demostrado el cumplimiento por parte de la Nueva EPS el cumplimiento al fallo de tutela proferido por este despacho el pasado 26 de julio de los corrientes donde se TUTELARON los derechos a la salud, seguridad social y a la vida digna, que le asistían a la señora MARIA ELENA CANO RAMIREZ identificada con CC. No. 21.908.587, **SE ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS**, previa anotación de su registro. (Art 122 del C.G. del P.).

NOTIFIQUESE

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

JUEZ